



Asamblea Nacional

Secretaría General

**TRÁMITE LEGISLATIVO
2019-2020**

ANTEPROYECTO DE LEY: **013**

PROYECTO DE LEY:

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: **QUE ESTABLECE EN LA BANCA ESTATAL UN INTERES PREFERENCIAL PARA LOS PRESTAMOS A JUBILADOS.**

FECHA DE PRESENTACIÓN: **8 DE JULIO DE 2019.**

PROPONENTE: **H.H.D.D. ZULAY RODRIGUEZ, PETITA AYARZA, ALINA GONZALEZ, FERNANDO ARCE, VICTOR CASTILLO, ALEJANDRO CASTILLERO, CENOBIA VARGAS, ARQUESIO ARIAS Y BERNANDINO GONZALEZ.**

COMISIÓN: **COMERCIO Y ASUNTOS ECONOMICOS.**

Panamá, 8 de julio de 2019.

8/7/19
6:35 ✓

Honorable Diputado
MARCOS CASTILLERO
Presidente de la Asamblea Nacional

Respetado señor Presidente:

Haciendo uso de la iniciativa legislativa que me confiere la Constitución de la República y el Reglamento Interno de la Asamblea Nacional, de conformidad con el artículo 108, actuando en mi calidad de Diputada de la República, me permito presentar al Pleno de esta Asamblea Nacional el Anteproyecto de Ley, **Que establece en la banca estatal un interés preferencial para los préstamos a jubilados**, el cual merece la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta Anteproyecto de Ley conjuga dos elementos de suma importancia:

En primer lugar, la banca estatal tiene que cumplir con una función social. No puede ser que la Caja de Ahorros y el Banco Nacional sean administrados como competidores de la banca privada, como si el Estado los hubiese creado para hacer y beneficiarse exclusivamente del negocio bancario. Con suma preocupación vemos que los bancos del Estado se dedican a los mismos negocios que los bancos privados y es allí donde nos preguntamos, entonces cuál es la función social?. ¿En qué benefician a la familia panameña? Los medios de comunicación dan cuenta, en cada gobierno, de escándalos financieros en los que multimillonarios préstamos comerciales se han otorgado desde la banca estatal.

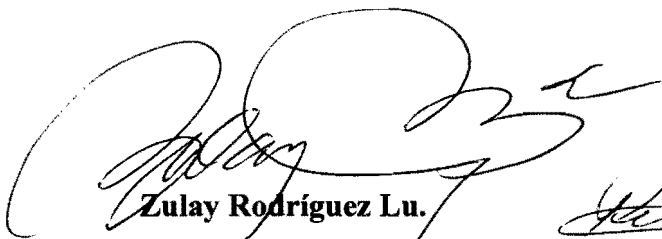
En segundo lugar, las jubilaciones son tan miserables, tan paupérrimas, tan asfixiantes, que nuestros Mayores tienen a diario que decidir si compran comida o compran medicinas, porque para las dos cosas no alcanza. Es así como caen presa de prestamistas, financieras y esquiladores que, para resolver necesidades de crédito, les otorgan préstamos a nuestros jubilados aplicando intereses leoninos, intereses delictivos, hasta del veinte por ciento quincenal. Eso es agiotismo puro.

Es la hora en la que al combinar la función social de la banca estatal con la necesidad social que padecen nuestros mayores, resulta ineludible establecer un sistema de crédito que sea justo y correcto, razón por la cual proponemos que la banca estatal, conformada por el Banco Nacional de Panamá y la Caja de Ahorros, presten a los jubilados, para la consolidación de sus deudas, hasta la cantidad de diez mil balboas, a un interés

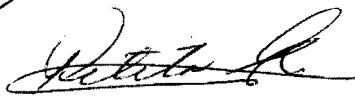
preferencial del uno por ciento anual y que el único gasto bancario adicional sea el seguro de vida que cancele la deuda en caso de fallecimiento.

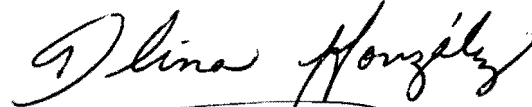
Es inconcebible que cuando las tasas de intereses interbancarios en la banca internacional se encuentran muchas veces al uno y hasta a menos uno por ciento anual, la banca estatal esté prestando a nuestros jubilados a intereses hasta superiores del diez por ciento. Eso es lucrar con el hambre y las necesidades de nuestros Mayores. Eso es indigno.

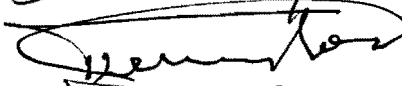
De esta manera, la banca estatal cumplirá la función social para la cual debió haber sido creada, se alivia la presión financiera sobre nuestros Mayores, y se estimula la economía, al colocar más circulante en la base social de nuestra población.



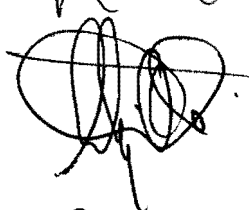
Zulay Rodríguez Lu.
Diputada de la República.
Círculo 8-6.

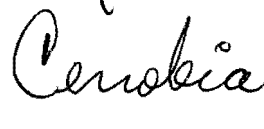
 Petita Ayarza

 Dina González

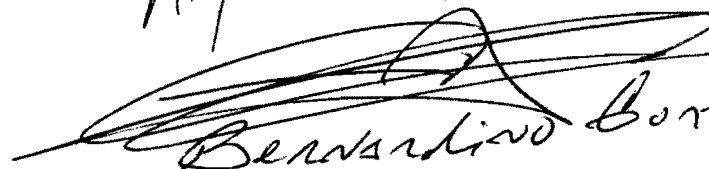
 Fernando Ara

 Víctor Caobko.

 Alejandro Castillero

 Cecilia de Vargas

 Agueda Ara

 Bernardino Borrié

ANTEPROYECTO DE LEY No. _____

De 8 julio de 2019.

8/7/19
6:38

Que establece en la banca estatal un interés preferencial para los préstamos a jubilados

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. El Banco Nacional de Panamá y la Caja de Ahorros prestarán a los y las jubiladas, para la consolidación de deudas, hasta la cantidad de diez mil balboas, al uno por ciento anual de interés, más el costo del seguro de vida respectivo.

Artículo 2. Este sistema de consolidación de deudas será aplicado al pago o refinanciación de obligaciones financieras de cualquier tipo de las que sea deudor El o la propia jubilada.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Propuesto a la consideración de la Asamblea Nacional, hoy 8 de julio de 2019 por la Diputada Zulay Rodríguez Lu.



Zulay Rodríguez Lu.

Diputada de la República.
Circuito 8-6.